



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y MERCADOS DE VALORES:

Ref.: Circular TÍTULOS NACIONALES - TINAC - 1 - 43. Participaciones en valores públicos en cartera del Banco Central de la República Argentina. Exclusión como inversores de las entidades financieras e intervención de los Mercados de Valores en la operatoria

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que complementariamente a lo señalado en Comunicación "A" 733, se ha dispuesto excluir como inversores a las entidades financieras en el otorgamiento de participaciones en valores públicos en cartera del Banco Central de la República Argentina de rendimiento fijo, a partir del 5 del corriente mes.

Además, se ha resuelto autorizar a los Mercados de Valores, a través de sus respectivos agentes, a intervenir en la colocación de las referidas participaciones entre los inversores, a cuyo efecto deberán convenir previamente con este Banco (Gerencia de Finanzas Públicas) las condiciones en que se desarrollará tal operatoria.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

José A.H. Pozzi
Gerente de
Finanzas Públicas

Elías Salama
Subgerente General